

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/150/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 19 de abril de 2022

Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en agravio del menor _____ calificadas como **en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio indebido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria, Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada, Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"...Que el día 13 de abril del 2022, alrededor de las 23:20 horas mi hijo el cual es menor de edad nombre _____ se pelea con un vecino, yo al ver esto voy por él y lo meto a la casa, es cuando a los veinte minutos llegan tres unidades de la Policía a mi domicilio, al ver que no pueden entrar piden refuerzos y es donde llega la unidad del Grupo Reacción Laguna, quebrándome el candado para ingresar al domicilio, ya dentro nos meten a empujones a mí y a mi esposo de nombre _____ esculcan mi domicilio sacado mis hijos menores de edad al pórtico, les toman fotos y les preguntan sus nombres, posteriormente sacan a mi esposo lo esposan, yo al ver esto pregunto el motivo de la detención contestándome que es porque hay un folio abierto, subiéndolo a una unidad la _____ fue hasta las 5 de la mañana que supe el paradero de mi esposo. *Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi esposo _____ así como a mi persona, mi familia y mis posesiones.* Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) se instruya a los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones de _____ si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dichas personas incurran**

en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho. Disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.